



CONSEJO

Centésima quinta Reunión

RESOLUCIÓN N° 1290

(Aprobada el 25 de noviembre de 2014 por el Consejo en su Centésima quinta Reunión)

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2015

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado el Programa y Presupuesto para 2015 (documento C/105/9),

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento S/15/15),

Consciente de las necesidades presupuestarias esenciales de carácter administrativo de la Organización,

Reconociendo las restricciones financieras de los Estados Miembros a raíz de la crisis económica mundial,

Teniendo presente las decisiones adoptadas por los Estados Miembros, en consulta con la Administración, con miras a la implementación del modelo de consolidación del presupuesto para así encontrar soluciones que encaren, entre otros, la cobertura de la estructura esencial,

Resuelve:

1. Aprobar el Programa para 2015;
2. Adoptar el Presupuesto para 2015, por un importe de 42.586.949 francos suizos para la Parte de Administración, y de 846.889.000 dólares EE.UU. para la Parte de Operaciones del Presupuesto;

3. Con independencia de lo que determina el párrafo dispositivo 2, autorizar al Director General a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, contraiga obligaciones e incurra en los gastos que origine cualquier aumento de las actividades en la Parte de Operaciones del Presupuesto;

4. Pedir al Director General que informe al Comité Permanente de Programas y Finanzas, en su próxima reunión en 2015, de cualquier revisión necesaria de las previsiones que figuran en el Presupuesto para 2015, teniendo en cuenta las medidas adicionales que puedan ser necesarias con objeto de lograr un presupuesto equilibrado para finales de 2015;

5. Autorizar al Comité Permanente de Programas y Finanzas que, en su reunión de la primavera de 2015, apruebe la escala de cuotas para el año 2016, sobre la base de una escala de cuotas de la OIM plenamente equiparada con la de las Naciones Unidas, conforme a lo señalado en el documento SCPF/4 y actualizada con la incorporación de los nuevos Estados Miembros;

6. Reafirmar el principio de la participación universal en la financiación de los programas de operaciones y exhortar a los Estados Miembros y a otros Estados interesados a que incrementen sus contribuciones globales y aporten fondos necesarios para que el Director General pueda llevar a la práctica en su totalidad los programas de operaciones para 2015.